



Pone término anticipado a Resolución Exenta N° 1378 de fecha 20 de agosto de 2009, que autorizó arrendamiento celebrado entre el Fisco de Chile y Benjamín Carrasco O`kingthon, por fallecimiento del arrendatario.

Expediente: 022ARRN000074

Antofagasta, 20 NOV 2012

EXENTA N° 1529 /

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; Artículo 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 1378 de fecha 20 de agosto de 2009, que autorizó arrendamiento entre el Fisco de Chile y Benjamín Carrasco O`kingthon; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **N° 022ARRN000074**.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1378 de fecha 20.08.2009, se autorizó contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Benjamín Carrasco O`kingthon, RUT N° 1.641.998-2, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como sitio 2, manzana J, ubicado en el balneario El Huáscar; Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-2-7529-CU del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 320 metros cuadrados e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 850 vta. N° 1003 del año 1965, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 15004-2 y cuyos deslindes particulares forman parte de la Resolución Exenta N° 1378, ya citada.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 1378 de fecha 20.08.2009, se fijó como renta mensual la suma de **\$83.908.-** (ochenta y tres mil novecientos ocho pesos), determinada por la Unidad de Bienes para dicho arrendamiento.
3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4005** de fecha 30 de agosto de 2012, se emitió el primer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4657**, de fecha 27 de septiembre de 2012, se emitió el segundo Aviso de Cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
5. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-5244**, de fecha 18 de octubre de 2012, se emitió el tercer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
6. Que, por un error administrativo se mantuvo vigente el arrendamiento ya señalado, aún a pesar del fallecimiento de don Benjamín Carrasco O`Kington según consta de certificado de Defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
7. Que, la muerte del arrendatario, es motivo suficiente para poner término anticipado al contrato de arrendamiento autorizado mediante Resolución Exenta N° 1378 citada.
8. Que, no obstante lo anterior, por un error administrativo, se suscribió un convenio de pago de fecha 25.06.201, entre esta Secretaría Regional Ministerial y la hija de don Benjamín Carrasco O`Kington, **Marcela Carrasco RUT N° 11.616.060-9**, razón por la que es necesario indicar que a la fecha del presente acto, doña Marcela Carrasco mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$1.530.408.-** (un millón quinientos treinta mil cuatrocientos ocho pesos).

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como sitio 2, manzana J, ubicado en el balneario El Huáscar; Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-2-7529-CU del Ministerio

de Bienes Nacionales, con una superficie de 320 metros cuadrados e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 850 vta. N° 1003 del año 1965, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 15004-2, autorizado mediante Resolución Exenta N° 1378 de fecha 20.08.2009; por fallecimiento del arrendatario, hecho acaecido con fecha 06.08.2010, según se acredita mediante Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil e Identificación con fecha 17.02.2012.

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución.

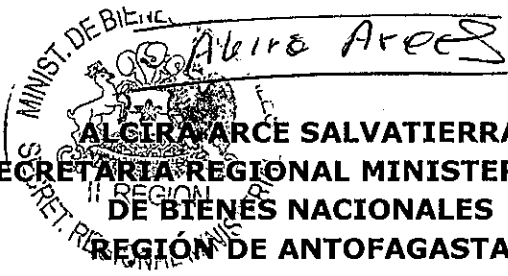
3° Notifíquese a la Sucesión de don Benjamín Carrasco O'kingthon, el contenido de la presente Resolución, otorgando un plazo de 30 días hábiles para regularizar la situación que actualmente mantuviera en el inmueble.

4° Oficiese a la Tesorería General de la República, solicitando informe respecto del pago por parte del arrendatario, de las contribuciones que hayan afectado el inmueble durante el periodo de vigencia del arrendamiento, con el objetivo de incorporar dicha información a los antecedentes que se remitirán al Consejo de Defensa del Estado.

5° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


ALGIR ARCE SALVATIERRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

